



1. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS

Caixa Rural d'Algemesi cuenta con un Reglamento Interno que regula la evaluación de idoneidad de altos cargos y funciones clave de la Entidad, que fue aprobado por el Consejo Rector previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Este Reglamento asegura en todo momento la idoneidad en el desempeño de su cargo.

Para asegurar la idoneidad de las personas sujetas a evaluación, el procedimiento fija los siguientes momentos en los que es necesario efectuar la evaluación:

- Con carácter previo al nombramiento de las personas sujetas a evaluación.
- Anualmente se efectuará una revisión de idoneidad de todas las personas sujetas a evaluación que no hayan sido evaluadas en el ejercicio a la que la revisión se refiera.
- Cuando se produzcan situaciones especiales sobrevenidas que pueden afectar a la idoneidad de las personas sujetas a evaluación.

El procedimiento recoge los criterios para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación conforme a lo previsto en la normativa, así como la valoración de su concurrencia y la documentación e información que han de aportar aquellas para efectuar su evaluación.

Los criterios recogidos en el procedimiento para considerar idóneas a las personas sujetas a evaluación y los documentos e información que han de aportar a estas para valorar su concurrencia son los siguientes:

CRITERIOS	DOCUMENTACIÓN
Trayectoria profesional	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno
Condenas y Sanciones	Certificado de antecedentes penales
Investigaciones Relevantes	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno
Formación	Currículum Vitae (CV)
Experiencia	Currículum Vitae (CV)
Solvencia profesional y personal	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno
Ausencia de conflicto de interés	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno
Dedicación	Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno



La función de evaluación la asume, conforme a lo previsto en el procedimiento y la normativa en vigor, el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

2. MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES.

En cuanto a los mecanismos para cumplir con las normas sobre incompatibilidades, el procedimiento establece que los candidatos a consejeros y la Dirección general o asimilados, deban manifestar bajo su responsabilidad que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones que entraña el cargo y no ocupar al mismo tiempo más cargos del número máximo establecido por la normativa sobre supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Estas cuestiones vienen recogidas en el cuestionario de honorabilidad y buen gobierno que el supervisor tiene como modelo para las entidades de crédito nacionales.

Para ello, con el fin de valorar la concurrencia de posibles incompatibilidades, se solicita a los miembros del Consejo Rector y Dirección General que aporten una relación de los cargos que ostentan.

Por último, con posterioridad a su nombramiento, las personas sujetas a evaluación de la entidad están obligadas a comunicar cualquier situación que afecte a su idoneidad, incluidas posibles incompatibilidades en las que pueda incurrir, en cuyo caso, se efectuará una evaluación sobrevenida de su idoneidad.